



Presidencia
Zapotlán el Grande



27

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.
P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben la presente **C. C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DEL CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION DE PROGRAMAS CULTURALES CON LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS PROYECTO: SUBSIDIO A TALLERES DE INICIACION ARTISTICA PARA EL EJERCICIO 2016**, mismo proponemos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500 .
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



Presidencia
Zapotlán el Grande



consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio.

III.- El Programa Desarrollo Cultural en los Municipios Proyecto: Subsidio a Talleres de Iniciación Artística, en sus lineamientos generales 2016, establece como objetivo general destinar recursos para la organización e implementación periódica de talleres de iniciación artística de las casas de la Cultura de los Municipios del Estado de Jalisco, con la finalidad de mejorar la calidad de los mismos y garantizar la continuidad de la enseñanza artística. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- La Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco dentro del Programa Desarrollo Cultural en los Municipios Proyecto: Subsidio a Talleres de Iniciación Artística, autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, una aportación por la cantidad de \$102, 500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para que sean destinados al pago de instructores que llevan a cabo los talleres artísticos a través de la Casa de la Cultura de este Municipio, para el ejercicio 2016, con vigencia del 1 de Enero al 15 de Diciembre de 2016. Derivado de lo anterior, en el referido convenio se establece el compromiso de que este Municipio debe sufragar una cantidad restante equivalente a \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) para el pago de los instructores que imparten talleres en la Casa de la Cultura de este Municipio, cuyo recurso se encuentra debidamente presupuestado en la partida correspondiente.

2.- Mediante Oficio DC/0030/2015 EL Director de Cultura Lic. Oscar Fajardo Velasco, solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio de Colaboración y Coordinación que se anexa. En razón de lo anterior, la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jal; con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 26 de enero de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



Presidencia
Zapotlán el Grande



PRIMERO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales con La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa Desarrollo Cultural en los Municipios Proyecto: Subsidio a Talleres de Iniciación Artística para el Ejercicio 2016, facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente que se anexa con una aportación Municipal de \$251,00.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) y una aportación Estatal a través de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco; dentro del Programa Desarrollo Cultural en los Municipios Proyecto: Subsidio a Talleres de Iniciación Artística por la cantidad de \$102, 500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para que sean destinados al pago de instructores que llevan a cabo los Talleres artísticos a través de la Casa de la Cultura de este Municipio, para el ejercicio 2015, con vigencia del 1 de Enero al 15 de Diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación de la aportación Municipal.

TERCERO: Se instruya al Jefe de Casa de la Cultura, para que dé seguimiento a los trámites ante la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco para el depósito ante la Tesorería Municipal del recurso aquí señalado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. ENERO 28 DE 2016

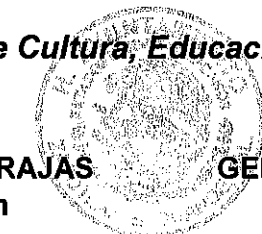
La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.


JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS
Presidente de la Comisión


GENARO SOLANO VILLALVAZO
Vocal


MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA
Vocal


JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
Vocal



SALA DE REGIDORES

JMFB/lgm

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal

